



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 059 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 15 de Marzo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 4880, de fecha 04 de marzo del 2022, Informe N° 146-2022/SGOPP/MDM, de fecha 08 de marzo del 2022, Informe N°031-2022/YYCC, de fecha 08 de marzo del 2022, Informe N° 045-2022-GDUR/MDM, de fecha 09 de marzo del 2022, Informe N° 134-2022-GPYP/MDM, de fecha 14 de marzo del 2022, Informe Legal N° 233-2022-GAJ/MDM, de fecha 15 de Marzo del 2022; **SOBRE EL APOYO PARA LA I.E. N°31469-1 SAN ISIDRO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)"

Que, en el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración del Acuerdo de Concejo, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal y de superar el monto a 1 UIT, el expediente será derivado a Secretaria General para resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, el cual será expuesto por la unidad orgánica que emite el informe técnico, todo ello en aras de ser aprobado o denegado según lo determine el concejo municipal. Quedando bajo entera responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a acordar".

Que, mediante Registro de Tramite Documentario N° 4880, de fecha 04 de marzo del 2022, la Sra. Sonia Samaniego Montero, identificada con DNI N° 20047494, en su calidad de Directora de la I.E. N°31469-1 San Isidro, solicita materiales de construcción para la institución educativa.

Que, con Informe N° 146-2022/SGOPP/MDM, de fecha 08 de marzo del 2022, Sub Gerente de Obras Publicas y Privadas, señala que se ha realizado la inspección técnica de la I.E. N°31469-1 conjuntamente con el equipo técnico y se pudo observar que las aulas prefabricadas fue atentado con un incendio en el 2018, quedándose son mobiliarios, enseres e infraestructura, no cuenta con ambientes adecuados para la atención de estudiantes y personal administrativo, se requiere materiales de construcción a fin de contar con una infraestructura adecuada para la atención a la población estudiantil y personal administrativo; por lo que se solicita a la subgerencia de logística la cotización de los materiales de construcción a fin de atender lo solicitado.

Que, con Informe N°031-2022/YYCC, de fecha 08 de marzo del 2022, el Tec. Yoel Y. Campos De la Cruz, Cotizador de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que se ha realizado el estudio de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



mercado de materiales de ferretería para realizar apoyo a la Institución Educativa N°31469-1 San Isidro, que asciende a la suma de S/. 13,740.00 soles.



Que, con Informe N° 045-2022-GDUR/MDM, de fecha 09 de marzo del 2022, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobar mediante sesión de concejo el apoyo con materiales, para la culminación de un aula a fin de contar con una infraestructura adecuada y así atender a la población estudiantil, por un monto de S/. 13,740.00 soles.

Que, con Informe N° 134-2022-GPYP/MDM, de fecha 14 de marzo del 2022, Gerente Encargado de Planeamiento y Presupuesto, señala **QUE SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender lo solicitado por la Sra. Sonia Samaniego Montero, en su calidad de Directora de la I.E. N°31469-1 San Isidro, considerando el monto cotizado de S/. 13,740.00 soles, conforme al Informe N°031-2022/YGCC. Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad denominada "Atención de apoyos a I.E. de nivel inicial, primaria y secundaria."



Que, mediante Informe Legal N° 233-2022-GAJ/MDM, de fecha 15 de Marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVARSE** a la Oficina de Secretaría General a fin de que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Distrito

Llalylla

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2022, de fecha 15 de Marzo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo, solicitado por la Sra. Sonia Samaniego Montero, identificada con DNI N° 20047494, en su calidad de Directora de la I.E. N°31469-1 San Isidro, por la suma de S/. 13,740.00 (Trece mil setecientos cuarenta con 00/100 soles) soles conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	6000	UND	LADRILLOS DE 18 HUECOS	1.60	9,600.00
02	100	BOLSA	CEMENTO PORTLAND	27.00	2,700.00
03	30	VARILLA	ACERO CORRUGADO 1/2	48.00	1,440.00
TOTAL					13,740.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE